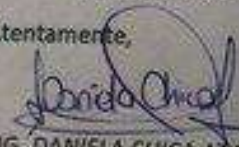


GRUPO-ELEVEN S.A
INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
A los socios de la empresa GRUPO-ELEVEN S.A

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de compañías, en mi calidad de comisario de la empresa GRUPO-ELEVEN S.A presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2019.

1. He obtenido del contador la información sobre las operaciones y registros que consideré necesarios. Así mismo he revisado el Balance General de la Empresa GRUPO-ELEVEN S.A al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes Estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en mi revisión.
2. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan en todos los aspectos importantes la situación financiera de la empresa GRUPO-ELEVEN S.A., al 3 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF, en lo referente al cumplimiento tributario y financiero, debo indicar que se migró los datos a un nuevo sistema que cuenta con módulo de facturación electrónica y así cumplir con los requerimientos actuales para facturar según la normativa implantada por el Servicio de Rentas Internas.
3. Como parte de la revisión, verifiqué y obtuve información del asesor legal de la compañía con relación a que, si la administradora ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente las obligaciones determinadas por el artículo 279 de la ley de compañías.
4. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a sus asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, cumpliéndose con lo estipulado por la ley.
5. Adicionalmente, basado en los informes del contador, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la compañía en los que se puede verificar un apego a las observaciones de la auditora, con el propósito de obtener una base para determinar la confianza que se puede depositar en los mismos con relación a la revisión de los estados financieros de la compañía por el año 2019, verificándose que se ha pagados todos los impuestos y no existe evasión tributaria ni fraude algún.
6. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2019.
7. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de la responsabilidad de la administración.

Atentamente,


ING. DANIELA CHICA ATARIGUANA

Cuenca, 06 mayo de 2020.